

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 6264
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE No. 2011ER16738

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				SOLICITANTE	
COE	34	MOVIL	21	Comunidad	
FECHA	Noviembre 28 de 2011	HORA	4:15 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 40 Sur No. 16-35	ÁREA DIRECTA	70 m ²				
BARRIO	Granjas de San Pablo	POBLACIÓN ATENDIDA	4				
UPZ	53 - Marco Fidel Suárez	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	3
LOCALIDAD	18 - Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0008SUOE	Oficio Remisorio	CR-14219				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

Revisada la base de datos del proyecto de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, se encontró que el predio localizado en la Calle 40 Sur No. 16-35 del Barrio Granjas de San Pablo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, fue incluido al Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el día 21 de Enero de 2008, mediante el Diagnóstico Técnico No. DI-3566, con prioridad técnica uno (1), bajo el identificador No. 2008-18-10716, figurando como beneficiario el señor William Coronado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

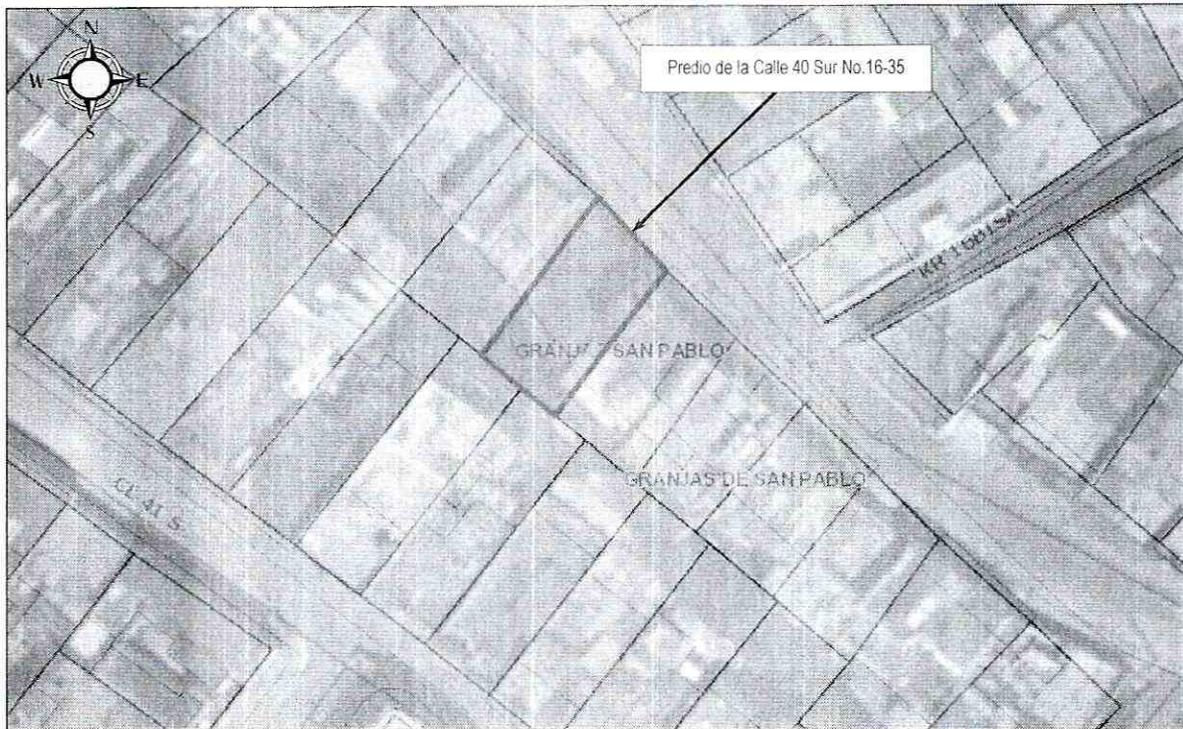


Figura 1. Localización del predio ubicado en la Calle 40 Sur No. 16-35 del Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identifican grietas de tendencia diagonal con longitudes cercanas a los 3 m y aberturas de 8 mm, en los muros de cerramiento perimetral del costado posterior del segundo nivel que conforman la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 40 Sur No. 16-35 del Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde habita la señora Claudia Montañez Alaguna y su familia, situación posiblemente asociada a asentamientos diferenciales de la edificación en comento, generada por la ausencia de un sistema estructural adecuado y el desconfinamiento del relleno conformado por suelo orgánico y residual, realizado de manera antitécnica posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda en mención.

El predio con nomenclatura Calle 40 Sur No. 16-35 del Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se localiza hacia la parte alta de un talud de corte de una antigua explotación minera, el cual tiene una pendiente aproximada de 80°, una longitud cercana a 50m, con altura que oscila entre 9 y 10m, además carece de medidas de estabilización y de sistemas para el drenaje del agua de escorrentía superficial y sub-superficial. De igual forma, se logró identificar en dicho talud de corte el afloramiento de rocas de areniscas lodosas y areniscas cuarzosas con intercalaciones de bancos de arcillolitas, poco cementadas y blandas, y dadas las condiciones en las que se encuentra el mismo, lo hace susceptible a que se presenten nuevos desprendimientos por la degradación continua de la roca y

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

los procesos de meteorización que puede llegar a presentar el talud de corte en concreto, generando pérdida de soporte del material de relleno sobre el cual se encuentra cimentada la vivienda emplazada en el predio evaluado, lo que aumentarían las afectaciones evidenciadas comprometiendo en el corto plazo su estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.

Así mismo la vivienda emplazada en el predio de la Calle 40 Sur No. 16-35 del Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se localiza a una distancia aproximada de 1 m del escarpe del talud de corte anteriormente mencionado y corresponde a una edificación de dos niveles, en donde de acuerdo a lo evidenciado el primer nivel se encuentra por debajo del nivel de la rasante de la vía que corresponde a la Calle 40 Sur; vivienda que según lo observado fué construida en mampostería parcialmente confinada, con cierre de cubierta en placa de concreto aparentemente reforzada. Dicha construcción evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de una apropiada cimentación y adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas).

Teniendo en cuenta lo anterior, la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 40 Sur No. 15-35, donde habita la señora Claudia Montañez Alaguna y su familia, bajo cargas normales de servicio se encuentra comprometida en su estabilidad y su habitabilidad en el corto plazo, y dado que la misma ya se había recomendado evacuar desde el 21 de Enero de 2008, cuenta con identificador y según lo observado al momento de la visita técnica dicho predio aún se encontraba habitado, por tal motivo, se renotificó a la señora Claudia Montañez Alaguna la recomendación de evacuación de la vivienda en mención mediante acta No. 2462 del 18 de Noviembre de 2011.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. AFECTACIÓN:

No	UH	FAM	NOMBRE(Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	Claudia Montañez Alaguna	4	1	3	Propietaria	Calle 40 Sur No. 16-35	Se presentó agrietamiento de tendencia diagonal con longitudes cercanas a los 3 m y aberturas de 8 mm, en los muros de cerramiento perimetral del costado posterior del segundo nivel que conforman la vivienda. Adicionalmente la vivienda se encuentra en la zona de influencia de los procesos de remoción en masa que podrían afectar los taludes de corte.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	Ninguna
----	----	---	--------	---------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar presentándose desprendimientos del material del talud de corte localizado hacia el costado posterior del predio con nomenclatura Calle 40 Sur No. 16-35 del Barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se generaría el desconfinamiento del relleno sobre el cual se encuentra cimentada la vivienda emplazada en el predio en comento, razón por la cual es posible que se generen colapsos parciales y/o totales de la vivienda en comento, situación que compromete la estabilidad y habitabilidad del predio en la actualidad.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 40 Sur No. 16-35 del Barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe
- Se ratificó la recomendación de evacuación definitiva del predio de la Calle 40 Sur No. 16-35 del Barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante el Acta No. 2462, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el mismo.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 40 Sur No. 16-35 del Barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a las fisuras y grietas evidenciadas en los muros de cerramiento y por estar en la zona de influencia de los procesos de remoción en masa que pueden afectar los taludes de corte.

Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

9. ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizadas al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

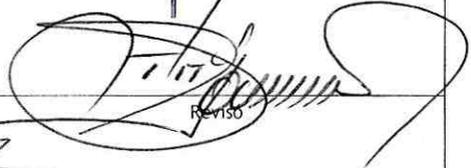
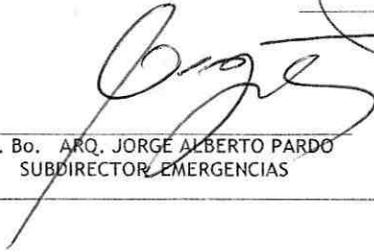
10. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente y continuar con el proceso de reasentamiento en prioridad técnica uno (1), el predio localizado en la Calle 40 Sur No. 16-35 del Barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, habitado por la señora Claudia Montañez Alaguna y su familia, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.
- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio ubicado en la Calle 40 Sur No. 16-35 del Barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de realizar la demolición inmediata de la estructura de la vivienda, con el fin de evitar algún tipo de afectación a los habitantes del sector.
- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio ubicado en la Calle 40 Sur No. 16-35 del Barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda demoler la vivienda emplazada en dicho predio, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que el predio sea ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a DI-6264

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, ejecutar en coordinación con los organismos competentes, las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con su oficina de obras y a los vecinos del sector comprendido entre las Calles 40 Sur y 41 Sur entre la Transversal 16 Bis y Transversal 16Bis D, correspondiente a la Manzana 52 del Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE PROFESIÓN MATRÍCULA	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA INGENIERO CIVIL - ESP. VIAS 25202-103045 CND	 Elaboró
NOMBRE PROFESIÓN MATRÍCULA	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES 25218-75094 CND	 Revisó
 Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR EMERGENCIAS		